

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 948/2005

VISTO:

El arrojado de residuos, aguas servidas o similares en lugares públicos, canales de desagües, baldíos o propiedades abandonadas, regulado por la Ordenanza N° 1155/86 en su Art. 24°; y

CONSIDERANDO:

Que hay innumerables reclamos efectuados por vecinos, los cuales pudimos corroborar, que empresas dedicadas a desagotar pozos ciegos, están arrojando dichos residuos en las afueras de nuestra ciudad, principalmente en el Sector NE - NO de nuestra población;

Que el arrojado de los mismos en lugares no autorizados puede acarrear enfermedades, que como Estado tenemos la obligación de tratar de evitar;

Que sabemos que la Empresa Aguas Provinciales de Santa Fe, a un costo muy bajo, permite que las empresas que realizan estos trabajos vuelquen los residuos cloacales en las piletas de decantación de la Red de Cloacas de nuestra ciudad;

Que el Estado Municipal, a través del área que corresponda, debe controlar y evitar que esto suceda, aplicando con todo el rigor las Ordenanzas vigentes;

Que el Bloque del P.D.P., en el Año 2004, presentó una Minuta de Comunicación solicitando se cumpla con lo planteado anteriormente, no teniendo respuesta hasta la fecha de las actuaciones realizadas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ART.1°)- SOLICITAR al D.E.M. que, a través de las Áreas que correspondan, disponga lo siguiente:

- a. Se dé fiel y riguroso cumplimiento a la Ordenanza N°1155/86 en su Art. 24°), referida al Arrojo de Residuos Cloacales domiciliarios.-
- b. Que la Municipalidad no contrate a **Empresas Desagotadoras de Residuos Cloacales Domiciliarios** hasta que las mismas no hayan realizado todos los trámites correspondientes de acuerdo a Ordenanzas y Convenios en vigencia.-
- c. Enviar a este Concejo Municipal copia de las actuaciones realizadas en esta materia hasta la fecha.-

- d. De ser posible, a través de Saneamiento Ambiental, considerar la posibilidad de elaborar un nuevo Proyecto de Ordenanza que regule solamente los temas referidos en la presente Minuta de Comunicación.-----

ART.2º)-De Forma.-----

SALA DE SESIONES, 23 DE JUNIO DE 2005.-

**Proyecto presentado por el Bloque del P.D.P.
Concejales Mana – Bonino.-**